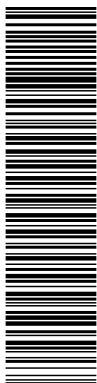


DOCUMENTO CON_Providencia de inicio: 09.- Providencia de inicio del expediente	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EJKZJ-4E5TM-0NWA5 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 11:37:53 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Educación del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/04/2024 10:28	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 10:28



PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE

CONCEJALÍA: Educación

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA LUDO PARQUES

Por el Técnico de Juventud e Infancia, se ha emitido informe en el que se hace constar la necesidad de contratar el servicio para gestión del Programa Ludo Parques del Área de Juventud e Infancia.

El programa Ludo Parques tiene como objeto la realización de acciones lúdicas en parques del municipio para los menores de Pinto.

Para ello será necesario llevar a cabo:

- Asistencia técnica y ejecución del programa Ludo Parques

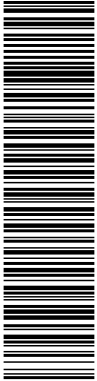
El valor estimado del contrato asciende a 30000 euros más un 10% de IVA para todo el periodo del contrato.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

PRIMERO.- INCOAR el expediente para la contratación del servicio de consultoría, soporte y asesoramiento a los órganos de contratación y de asistencia en el uso, manejo y gestión de la plataforma de contratación del sector público, por estimarse suficientemente justificada su necesidad, debiendo recoger el pliego de cláusulas

DOCUMENTO CON_Providencia de inicio: 09.- Providencia de inicio del expediente	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EJKZJ-4E5TM-0NWA5 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 11:37:53 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Educación del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 29/04/2024 10:28	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 10:28



administrativas particulares, las características del contrato recogidas en la memoria justificativa del expediente.

SEGUNDO.- INCORPORAR al expediente la documentación que proceda a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.3 LCSP y normas concordantes y, en todo caso, las siguientes:

- a) Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.
- b) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Pliego de prescripciones técnicas particulares
- d) Informe jurídico de la Secretaría General.
- e) Informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal.

TERCERO.- ELEVAR el presente expediente, una vez incorporados los anteriores documentos y efectuados los trámites correspondientes, al órgano de contratación, en este caso la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Delegación de la Alcaldía nº 2023/6879, de 27 de junio, modificado por el Decreto de la Alcaldía 2023/8052, de 1 de agosto, a efectos de que proceda a su aprobación, en su caso, que comportará la aprobación del gasto, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y la apertura del procedimiento de contratación.

D. Verónica Castellano Santiago
Concejales Delegada de Educación

(Firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este documento)